Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº058 -2019/DP-PAD

Lima, 01 OCT. 2019

VISTO:

El Memorando Nº 931-2019-DP/OGDH, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 040-2019/DP-PAD de fecha 12 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 040-2019/DP-PAD de fecha 12 de junio de 2019, se encargó al abogado Oscar Enrique Gómez Castro la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones como Secretario General, en la Plaza N° 053, con Nivel y Categoría D7-A, con eficacia anticipada, a partir del 03 de junio de 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 033-2019/DP de fecha 24 de setiembre de 2019, se designó al abogado D´angelo Reenso Wong Gutiérrez en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 053, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 25 de setiembre de 2019;

Que, en ese sentido, según el documento de Visto, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 040-2019/DP-PAD a partir del 25 de setiembre de 2019;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden, corresponde atender lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada, a partir del 25 de setiembre de 2019, la Resolución Administrativa N° 040-2019/DP-PAD de fecha 12 de junio de 2019, que resuelve encargar al abogado **Oscar Enrique GÓMEZ CASTRO** la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 053, con Nivel y Categoría D7-A, en adición a sus funciones como Secretario General de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO